PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico y/o Certificado de Actitud Profesional - CAP (Elaboración de Prendas de Vestir, Modistería, Patronaje Industrial).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para siete (7) contratos la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($176.059.548,00). De los cuales: Siete (7) contratos por un valor total de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($25.151.364,00) cada; esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2026 por valor de Un millón ciento tres mil ciento treinta pesos ($1.103.130) Mda/Cte, b. Once (11) pagos iguales por valor de Dos millones doscientos seis mil doscientos sesenta pesos ($2.206.260) Mda. /Cte cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses y doce (12) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroempresarial y Acuícola del municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor Grado 20 del proceso de gestión contractual del Centro Agroempresarial y Acuícola, o quien asigne el ordenador del Gasto

ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Luis Daza Pacheco, subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Acuícola, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la integración con la educación media académica, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresariado, la nominación y evaluación de competencias laborales, en interacción con los derechos públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Para cumplir con el anterior objetivo, el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional guajira del SENA requiere del personal suficiente con diferentes perfiles profesionales y técnicos que colaboren armónicamente en la obtención del cometido señalado. El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 27, numeral 28°, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

El Centro Agroempresarial y Acuícola de Fonseca ha desarrollado y consolidado, de manera permanente, un proceso formativo y productivo en el área de confecciones, alineado con los lineamientos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, orientado a la formación de talento humano calificado y al fortalecimiento de la estrategia de Producción de Centros y SENA Proveedor SENA.

La ejecución de este proceso se realiza en ambientes de formación especializados, dotados con maquinaria industrial de última tecnología, lo que ha permitido garantizar la fabricación de

prendas de vestir que cumplen con los estándares técnicos, de calidad y oportunidad exigidos por la Entidad. En vigencias anteriores, el centro ha evidenciado un desempeño eficiente, alcanzando el cumplimiento del 100 % de las metas de producción asignadas, y posicionándose como un proveedor confiable para la Dirección General del SENA y diferentes centros de formación a nivel nacional.

Para la vigencia 2026, el Centro Agroempresarial y Acuícola de Fonseca ha establecido metas de producción que requieren una capacidad operativa sostenida y especializada, entre las cuales se encuentran: La confección de 6.500 suéteres destinados a los aprendices del centro de formación, el cumplimiento de una meta de Producción de Centro por valor de ciento cuarenta millones de pesos ($140.000.000) y la ejecución de la dotación institucional para la Regional La Guajira por valor de setenta millones de pesos ($70.000.000). El cumplimiento de estas metas resulta fundamental para garantizar la ejecución eficiente de los recursos, el abastecimiento institucional y el posicionamiento estratégico del centro dentro de la cadena productiva del SENA.

Si bien el proceso productivo contempla la participación de aprendices en etapa productiva, en la actualidad el centro cuenta únicamente con un grupo que ha iniciado recientemente dicha fase, el cual no dispone aún del nivel de destreza, experiencia ni velocidad de producción requeridos para atender oportunamente los compromisos institucionales, sin afectar los estándares de calidad ni los cronogramas de entrega establecidos. Esta situación genera limitaciones operativas que pueden derivar en la imposibilidad de atender nuevas solicitudes provenientes de otras regionales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad técnica, operativa y administrativa de contratar operarias con competencias certificadas en los diferentes procesos de confección, que permitan fortalecer de manera inmediata la capacidad productiva del centro, mitigar el riesgo de incumplimiento contractual y asegurar el logro de las metas de producción definidas para la vigencia 2026. Así mismo, resulta pertinente priorizar la vinculación de egresadas de los programas técnicos en confección ofertados por el Centro Agroempresarial y Acuícola de Fonseca, en consideración a su formación específica, conocimiento de los procesos institucionales y alineación con los estándares de calidad del SENA.

Esta contratación permitirá:

- Responder eficientemente a los compromisos adquiridos con las diferentes dependencias.
- Fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Productiva de Confecciones.
- Generar oportunidades de empleo para mujeres formadas por el SENA, contribuyendo directamente al mejoramiento de sus condiciones de vida y a la dinamización económica de la región.

La presente contratación se justifica, por tanto, en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio productivo, el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA y la ejecución eficiente de los compromisos adquiridos en el marco de las estrategias institucionales de Producción de Centros y SENA Proveedor SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones especificas:

2.1 Obligaciones Operarias de Confecciones

- Elaborar Patrones básicos tipo y prototipo de las diferentes prendas de vestir.
- Realizar trazos manuales necesarios para la elaboración de prendas de vestir.
- Realizar tendido de tela para las diferentes producciones de prendas de vestir.
- Realizar corte de prendas utilizando los equipos y herramientas (tijera, cortadora circular y cortadora de extremo) necesarias para las prendas elaboradas en el ambiente de producción del centro.
- Separar y organizar las piezas cortadas de acuerdo con el diseño, talla, textil y color de las prendas elaboradas en el ambiente de producción del centro.
- Realizar etapa de preparación de las diferentes piezas que conforman la prendas de vestir.
- Realizar operaciones de ensambles de prendas de vestir en las diferentes máquinas de confección de acuerdo con la ficha técnica del producto.
- Realizar actividades de planchado de prendas en proceso y prendas terminadas.
- Realizar el empaque, embalaje y organización individual de las prendas terminadas en los espacios definidos para su almacenamiento.
- Mantener en buen estado de orden y aseo la maquinaria, equipos, materiales e insumos, muebles y enseres dentro de los talleres de confección del Centro de formación.
- Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Operario de Maquinaria de Confección Industrial

- Apoyar en el diseño de bordados sistematizado para las prendas elaboradas en el módulo de producción de centros.
- Apoyar en la manipulación y operación de las máquinas bordadoras industriales.
- Apoyar en la actividad de pulir y planchar bordados.
- Apoyar en la elaboración del diseño de tejido sistematizado de cuellos y puños para las prendas elaboradas en el ambiente de producción del centro agroempresarial y acuícola.
- Velar por la limpieza y el buen funcionamiento de la maquinaria y equipos de los talleres de confección del centro agroempresarial y acuícola.
- Operar máquina tejedora de cuellos y puños.
- Realizar proceso de planchado de cuellos y puños tejidos.
- Separar y pulir cuellos y puños tejidos.
- Evaluar y realizar primeros auxilios en máquinas básicas de confección.
- Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 - literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

6. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de

conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.
Ver Anexo No. 1 Matriz de Riesgos.

9. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Gisella Sierra Instructor Grado 20 del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, o quien designe en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de Contratación Incluido en el Plan de Adquisiciones: Sí _X_ No ___

El cual se publicó en la plataforma del SECOP II el 14 de enero de 2026 versión 2, tal como consta a continuación:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (10)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estin
80111620	44-9524-043 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-044 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-045 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-046 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-047 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-048 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-049 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-050 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-051 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990
80111620	44-9524-052 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Enero	Enero	330 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	25.371.990

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un

contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1. Idoneidad y Experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **ANDRES RODRIGUEZ GUERRA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones.					FORMACIÓN ACADEMICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	10/04/2025	31/12/2025	8	21	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	03/03/2024	31/12/2024	9	28	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	17/03/2023	30/12/2023	9	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	14/10/2022	30/12/2022	2	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	07/03/2022	05/08/2022	5		X	
WORLD DRYWALL	01/08/2018	20/02/2020	18	28	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		54	19		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **YOMAIRA ESTHER DE MOYA VALLE**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADEMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
DISEÑO Y CONFECCIONES GISSY	01/10/2022	31/03/2025	29	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		29	0		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **DAYANIS YADANIS RINCONES REYES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADEMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
DISEÑO Y CONFECCIONES GISSY	01/09/2023	30/09/2024	14	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		14	0		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **MICHEL FERNANDA SOLANO EPIAYU**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADEMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
DISEÑO Y CONFECCIONES GISSY	01/09/2023	30/09/2024	14	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		14	0		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **ANA MARIA ROJAS MOLINA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADEMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
DISEÑO Y CONFECCIONES GISSY	01/09/2023	30/09/2024	14	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		14	0		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **GLENIS ESTHER OSPINO BALLESTA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADEMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
DISEÑO Y CONFECCIONES GISSY	01/09/2023	30/09/2024	14	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	
	TOTAL, EXPERIENCIA		14	0		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los(las) señores (as) **LINETH RUBY TORRES CASTRILLO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			FORMACIÓN ACADEMICA			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos, para el perfil de Operario de Confecciones			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SÍ	NO
DISEÑO Y CONFECCIONES GISSY	01/09/2023	30/09/2024	14	0	X	
					X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		14	0	X	

13.2. Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 de 2009, señaló que, el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo

vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que, exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los señores, Andres Rodriguez Guerra, Ana Maria Rojas Molina, Glenis Esther Ospino Ballesta, Michel Fernanda Solano Epiayu, Dayanis Yadanis Rincones Reyes, Yomaira Esther De Moya Valle, Lineth Ruby Torres Castrillo; frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente., el ordenador del gasto, Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3. Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor Contrato y Forma de Pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR.8188787–2025	DAYANIS YADANIS RINCONES REYES	Prestar los servicios de carácter temporal para la elaboración de prendas de vestir bajo la modalidad de producción de centro en el taller de confecciones del	4 meses y 11 días	9.639.000 Pagos mensuales	Contratación Directa

		Centro Agroempresarial y Acuícola..			
CO1.PCCNTR.50615 39 de 2023	KATHERIN TORRES MANJARREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en la gestión de las actividades administrativas relacionadas con el taller de confecciones de la Sede Maicao del Centro Industrial y de Energías Alternativas	10 meses y 6 días	$14.509.910 COP. Por mensualidades vencidas	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.33751 - 2022	KATHERIN TORRES MANJARREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades administrativas relacionadas con el taller de confecciones del Centro Industrial y de Energías	10 meses	$ 13.935.900 COP. Por mensualidades vencidas	Contratación Directa

14. Decisión de Contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el 18 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por JORGE LUIS DAZA ACOSTA

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector(E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Gisella Sierra – Instructor Grado

Revisó: Gelga Salas – Apoyo técnico pedagógico CAA